

Sunchales, 30 de julio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 7 1 / 2 0 0 7

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la propuesta efectuada por el Banco de Santa Fe SAPEM - en liquidación, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio ha recibido una propuesta de los representantes del Banco de Santa Fe SAPEM - en liquidación por la cual cederían todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado que es parte de otra mayor que forma la esquina Nord Oeste de la manzana número CINCUENTA de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, señalada como lote número UNO en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a la que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Don Enrique A. Eguiguren en abril de mil novecientos sesenta y siete y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 48200, se ubica en la esquina Nord- Oeste de la manzana y se compone de nueve metros diecisiete centímetros de frente al Oeste sobre calle Crespo, por VEINTITRÉS metros treinta centímetros de fondo y frente al Norte sobre calle Juan B. Justo, lo que encierra una superficie de DOSCIENTOS TRECE metros SESENTA Y CUATRO decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste, calle Crespo en medio, con la manzana número cuarenta y nueve. Al norte, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número cincuenta y uno; Al Este, con parte del lote seis; al Sud, con el lote dos, perteneciendo los dos últimos linderos a la misma manzana y planos indicados". El inmueble individualizado se halla inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 1337, folio 235 y folio 297 Par;

Que en contraprestación de la cesión de derechos y acciones sobre el inmueble, el Banco de Santa Fe SAPEM - en liquidación requiere la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil);

Que se debe considerar los distintos pedidos de entidades sin fines de lucro que no cuentan con espacio físico propio, solicitando al municipio un inmueble a fin de cumplir con objetivos tales como: contención, apoyo y capacitación de nuestros adolescentes;

Que sería conveniente para el municipio la aceptación de la propuesta efectuada por el Banco de Santa Fe SAPEM atento a los distintos fines que se le podría destinar al bien inmueble descripto;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1771 / 2007

Art 1°) Dispónese la adquisición de los derechos y acciones que correspondan al Banco de Santa Fe SAPEM - EN LIQUIDACIÓN como adquirente de la subasta judicial realizada el día 14 de Octubre de 1993 en los autos Expte. 428/92 "BANCO DE SANTA FE S.A c/ GIORDANA AMÉRICO ANDRÉS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, sobre el siguiente inmueble:"Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado que es parte de otra mayor que forma la esquina Nord Oeste de la manzana número CINCUENTA de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, señalada como lote numero UNO en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a la que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Don Enrique A. Eguiguren en abril de mil novecientos sesenta y siete y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 48200, se ubica en la esquina Nord-Oeste de la manzana y se compone de nueve metros diecisiete centímetros de frente al Oeste sobre calle Crespo, por VEINTITRÉS metros treinta centímetros de fondo y frente al Norte sobre calle Juan B. Justo, lo que encierra una superficie de DOSCIENTOS TRECE metros SESENTA Y CUATRO decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste, calle Crespo en medio, con la manzana número cuarenta y nueve. Al norte, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número cincuenta y uno; Al Este, con parte del lote seis; al Sud, con el lote dos, perteneciendo los dos últimos linderos a la misma manzana y planos indicados inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 1337, folio 235 y folio 297 Par".-

Art.2°) Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir el convenio que como anexo I forma parte integrante de la presente y disponer los actos necesarios para el pago de la suma de \$ 28.000 (pesos: veintiocho mil) establecidos como precio del mismo y lo que resulte necesario para su cumplimiento.-

Art 3°) Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida Bienes de Capital - Sub partida Inmuebles- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.-